



# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 129-2018-OGA/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

Villa El Salvador, 02 de julio del 2018

## VISTOS:

El Documento N° 14375-2018 de fecha 25 de junio del 2018, presentado por el servidor nombrado **CHUMBES HUILLCA YSAIAS**; El Memorando N° 376-2018-SGRC-GAT/MVES de fecha 27 de junio del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recaudación y Control; El Informe N° 629-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 28 de junio del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento N° 14375-2018 de fecha 25 de junio del 2018, presentado por el servidor **CHUMBES HUILLCA YSAIAS**, el cual solicita licencia sin goce de remuneraciones por un periodo de treinta (30) días a partir del 07 de septiembre del presente año al amparo de lo dispuesto en la Resolución N° 0080-201-JNE de fecha 07 de febrero 2018 emitida por el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, con el Memorando N° 376-2018-SGRC-GAT/MVES de fecha 25 de junio del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recaudación y Control, opina que se autorice la licencia requerida por el servidor, por no haber necesidad de servicio, en vista que el beneficio tributario ya habría finalizado;

Que, con Informe N° 629-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 28 de junio del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que Mediante Resolución de Alcaldía N° 0059-2017-ALC/MVES de fecha 08 de marzo del 2017 se aprobó el "reglamento interno de los servidores civiles de la Municipalidad de Villa el Salvador", el mismo que comprende a los servidores sujetos al Dec. Leg. N° 276, 728 y 1057 así como la modalidad de contratación directa (cargo de confianza), el servidor se encuentra facultado de hacer uso de este derecho consagrado en la referida normatividad, **OPINANDO** por la procedencia de conceder la Licencia Sin Goce de remuneraciones por un periodo de treinta (30) días a partir del 07 de septiembre al 06 de octubre del 2018 al servidor nombrado, **CHUMBES HUILLCA YSAIAS**;

Que el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su Artículo 115° "**La Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio**", asimismo, precisa el Artículo 110°, "**Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: ... b) Sin goce de remuneraciones; por motivos particulares...**" en consecuencia, corresponde otorgar al servidor recurrente la licencia sin goce, por un periodo de treinta (30) días a partir del 07 de septiembre al 06 de octubre del 2018;

De conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 129-2018-OGA/MVES**

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE** la solicitud de Licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, presentado por el servidor nombrado **CHUMBES HUILLCA YSAIAS**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR,** Licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, al servidor nombrado **CHUMBES HUILLCA YSAIAS**, por el periodo de treinta (30) días a partir del **07 de septiembre al 06 de octubre del 2018**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor nombrado **CHUMBES HUILLCA YSAIAS**.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la custodia de la presente, en el legajo correspondiente.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL SALVADOR**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**  
  
-----  
**ING. LUZ ZANABRIA LIMACO**  
GERENTE